

	S.G.P.R.L. Grupo RTVE Dirección de Prevención de Riesgos Laborales	Código: PG-CAE -ETT
	PROCEDIMIENTO DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES CON EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL	Versión: 00

Procedimiento de Coordinación de Actividades Empresariales con Empresas de Trabajo Temporal **GRUPO RTVE**

(Versión 00. 26-10-2004)

EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SE ENCUENTRA ABIERTO A MEJORA CONTINUA, ASI COMO A LAS MODIFICACIONES LEGALES O QUE, POR ACUERDO DEL CGSSL (COMITÉ GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL) PUEDAN ESTABLECERSE

Elaborado por	Aprobado por	Original		
Dirección de Prevención de Riesgos Laborales RTVE	Comité General de Seguridad y Salud Laboral RTVE	Copia Controlada		Nº Copia:
Fecha: 21 octubre 2004	Fecha: 26 octubre 2004	Copia No Controlada		

	S.G.P.R.L. Grupo RTVE Dirección de Prevención de Riesgos Laborales	Código: PG-CAE -ETT
	PROCEDIMIENTO DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES CON EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL	Versión: 00

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
1.1. Objetivo	3
1.2. Alcance	3
1.3. Definiciones	4
1.4. Normativa de Referencia	4
2. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO	5
2.1. Actuaciones del Grupo RTVE como empresa usuaria, con carácter previo a la celebración del contrato de puesta a disposición	5
2.2. Actuaciones de la ETT	7
2.3. Comprobación del cumplimiento de las obligaciones de la ETT	8
2.4 Documentación	8
3. RESPONSABILIDADES	9

Elaborado por	Aprobado por	Original		
Dirección de Prevención de Riesgos Laborales RTVE	Comité General de Seguridad y Salud Laboral RTVE	Copia Controlada		Nº Copia:
Fecha: 21 octubre 2004	Fecha: 26 octubre 2004	Copia No Controlada		

	S.G.P.R.L. Grupo RTVE Dirección de Prevención de Riesgos Laborales	Código: PG-CAE -ETT
	PROCEDIMIENTO DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES CON EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL	Versión: 00

ANEXOS

Anexo 1

INFORMACION A LA ETT SOBRE LAS CARACTERISTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO REQUERIDO

Anexo 2

MODELO DE COMUNICACIÓN PARA TRABAJADORES DESIGNADOS Y SERVICIO DE PREVENCIÓN, EN RELACIÓN A LA INCORPORACIÓN DE TRABAJADORES DE ETT

Anexo 3

MODELO DE COMUNICACIÓN PARA LOS DELEGADOS DE PREVENCIÓN, EN RELACIÓN A LA INCORPORACIÓN DE TRABAJADORES DE ETT

Anexo 4

SOLICITUD DE CERTIFICADOS DE FORMACION Y APTITUD MEDICA DE LOS TRABAJADORES PUESTOS A DISPOSICION

Anexo 5

COMUNICACION A LA ETT SOBRE LOS DAÑOS SUFRIDOS POR UN TRABAJADOR PUESTO A DISPOSICION DE LA EMPRESA USUARIA

Anexo 6

INFORMACION A LA ETT SOBRE LOS RIESGOS DETECTADOS EN LA EVALUACIÓN QUE PUEDEN REQUERIR RECONOCIMIENTOS MEDICOS ESPECIFICOS O PERIODICOS

EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SE ENCUENTRA ABIERTO A MEJORA CONTINUA, ASI COMO A LAS MODIFICACIONES LEGALES O QUE, POR ACUERDO DEL CGSSL (COMITÉ GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL) PUEDAN ESTABLECERSE

Elaborado por	Aprobado por	Original		
Dirección de Prevención de Riesgos Laborales RTVE	Comité General de Seguridad y Salud Laboral RTVE	Copia Controlada		Nº Copia:
Fecha: 21 octubre 2004	Fecha: 26 octubre 2004	Copia No Controlada		

	S.G.P.R.L. Grupo RTVE Dirección de Prevención de Riesgos Laborales	Código: PG-CAE -ETT
	PROCEDIMIENTO DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES CON EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL	Versión: 00

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Objetivo

Este procedimiento tiene como objetivo establecer la sistemática a seguir en la coordinación y control de los aspectos relacionados con la prevención de riesgos laborales, con motivo de la contratación de los servicios de una empresa de trabajo temporal o ETT, por parte del Grupo RTVE cuando éste actúe como Usuaría de dichos trabajadores; así como la documentación necesaria para dicha coordinación.

1.2 Alcance

Son objeto del alcance del presente Procedimiento, las actuaciones y documentación aplicables a todos aquellos trabajos o servicios prestados por trabajadores de una ETT y que son puestos a disposición del Grupo RTVE (usuaria), con las excepciones que figuran relacionadas en el párrafo contiguo.

Los trabajadores procedentes de la ETT, no podrán desarrollar actividades incluidas en la siguiente relación, debido a su especial peligrosidad:

- Trabajos en obras de construcción.
- Trabajos en minería a cielo abierto y de interior.
- Trabajos propios de las industrias extractivas por sondeos en superficie terrestre.
- Trabajos en plataformas marinas.
- Trabajos directamente relacionados con la fabricación, manipulación y utilización de explosivos, incluidos los artículos pirotécnicos y otros objetos o instrumentos que contengan explosivos.
- Trabajos que impliquen la exposición a radiaciones ionizantes en zonas controladas.
- Trabajos que impliquen exposición a agentes cancerígenos, mutagénicos o tóxicos para la reproducción de primera y segunda categoría.

Elaborado por	Aprobado por	Original		
Dirección de Prevención de Riesgos Laborales RTVE	Comité General de Seguridad y Salud Laboral RTVE	Copia Controlada		Nº Copia:
Fecha: 21 octubre 2004	Fecha: 26 octubre 2004	Copia No Controlada		

	S.G.P.R.L. Grupo RTVE Dirección de Prevención de Riesgos Laborales	Código: PG-CAE -ETT
	PROCEDIMIENTO DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES CON EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL	Versión: 00

- Trabajos que impliquen la exposición a agentes biológicos de los grupos 3 y 4, según el Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo, así como sus normas de modificación, desarrollo y adaptación al progreso técnico.
- Trabajos con riesgos eléctricos en alta tensión.

1.3 Definiciones

Se denomina Empresa de Trabajo Temporal (ETT), aquella cuya actividad consiste en poner a disposición de otra empresa Usuaria, con carácter temporal, trabajadores contratados por la ETT.

Contrato de puesta a disposición.- es el contrato celebrado entre la empresa de trabajo temporal y la empresa usuaria, teniendo por objeto la cesión del trabajador para prestar servicios en la empresa usuaria, a cuyo poder de dirección quedará sometido el trabajador.

Solamente las ETT están autorizadas para la contratación de trabajadores para cederlos temporalmente a otros.

1.4 Normativa de referencia.

Elaborado por	Aprobado por	Original		
Dirección de Prevención de Riesgos Laborales RTVE	Comité General de Seguridad y Salud Laboral RTVE	Copia Controlada		Nº Copia:
Fecha: 21 octubre 2004	Fecha: 26 octubre 2004	Copia No Controlada		

	S.G.P.R.L. Grupo RTVE Dirección de Prevención de Riesgos Laborales	Código: PG-CAE -ETT
	PROCEDIMIENTO DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES CON EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL	Versión: 00

- Ley 14 / 1994, de 1 de Junio, por la que se regulan las Empresas de Trabajo Temporal.
- R.D. 4 / 1995 de 13 de Enero que desarrolla la ley anterior.
- Ley 29/1999 de 16 de Julio que modifica la Ley 14 / 1994, de 1 de Junio, por la que se regulan las Empresas de Trabajo Temporal. (BOE nº 170 de 17 de Julio)
- R.D. 216/1999, de 5 de Febrero, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en el trabajo en el ámbito de las empresas de trabajo temporal.
- Art 28 de la Ley 31 / 1995 de Prevención de Riesgos Laborales.
- R.D. 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Elaborado por	Aprobado por	Original		
Dirección de Prevención de Riesgos Laborales RTVE	Comité General de Seguridad y Salud Laboral RTVE	Copia Controlada		Nº Copia:
Fecha: 21 octubre 2004	Fecha: 26 octubre 2004	Copia No Controlada		

	S.G.P.R.L. Grupo RTVE Dirección de Prevención de Riesgos Laborales	Código: PG-CAE -ETT
	PROCEDIMIENTO DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES CON EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL	Versión: 00

2. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

Dado que el Grupo RTVE puede contar, ocasional o habitualmente, con trabajadores procedentes de empresas de trabajo temporal (ETT), en cumplimiento del artículo 28 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, a continuación se detallan diferentes obligaciones que deben cumplir tanto la empresa usuaria (Grupo RTVE) como la ETT, según lo dispuesto en el Real Decreto 216/1999, de 5 de Febrero, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en el trabajo en el ámbito de las empresas de trabajo temporal.

2.1. Actuaciones del Grupo RTVE como empresa usuaria, con carácter previo a la celebración del contrato de puesta a disposición

- Informará a la ETT sobre las características propias del puesto de trabajo y de las tareas a desarrollar, sobre sus riesgos profesionales y sobre las aptitudes, capacidades y cualificaciones profesionales requeridas, todo ello desde el punto de vista de la protección de la seguridad y salud, que debe la misma que para los restantes trabajadores de la empresa usuaria.

Sólo será posible la cobertura de un puesto de trabajo respecto del que se haya realizado previamente la preceptiva evaluación de riesgos laborales.

- Dicha información deberá incluir necesariamente los resultados de la evaluación de riesgos del puesto de trabajo a cubrir, con especificación de los datos relativos a:


- Riesgos generales y específicos detectados.

Elaborado por	Aprobado por	Original		
Dirección de Prevención de Riesgos Laborales RTVE	Comité General de Seguridad y Salud Laboral RTVE	Copia Controlada		Nº Copia:
Fecha: 21 octubre 2004	Fecha: 26 octubre 2004	Copia No Controlada		

	S.G.P.R.L. Grupo RTVE Dirección de Prevención de Riesgos Laborales	Código: PG-CAE -ETT
	PROCEDIMIENTO DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES CON EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL	Versión: 00

<ul style="list-style-type: none"> - Medidas de prevención a adoptar en relación con los riesgos generales y específicos que pudieran afectar al trabajador, con inclusión de la referencia a los equipos de protección individual que haya de utilizar y que serán puestos a su disposición. - Formación en materia de prevención de riesgos laborales que debe poseer el trabajador. - Medidas de Vigilancia de la Salud que deben adoptarse en relación con el puesto de trabajo a desempeñar, especificando si, de conformidad con la normativa aplicable, tales medidas tienen carácter obligatorio o voluntario para el trabajador y su periodicidad. <p>(Ver Anexos 1 y 6)</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Recabará la información necesaria de la ETT, para asegurarse de que cada trabajador puesto a su disposición reúne las siguientes condiciones: <ul style="list-style-type: none"> - Ha sido considerado apto a través de un adecuado reconocimiento de su estado de salud para la realización de los servicios que deba prestar en las condiciones en que hayan de ser efectuados. - Posee las cualificaciones y capacidades requeridas para el desempeño de las tareas y cuenta con la formación necesaria en relación con la prevención de los riesgos a los que pueda estar expuesto. - Ha recibido las informaciones relativas a las características propias del puesto de trabajo y de las tareas a desarrollar, las cualificaciones y aptitudes requeridas y a los resultados de la evaluación de riesgos. <p>(Ver Anexo 4)</p>

Elaborado por	Aprobado por	Original		
Dirección de Prevención de Riesgos Laborales RTVE	Comité General de Seguridad y Salud Laboral RTVE	Copia Controlada		Nº Copia:
Fecha: 21 octubre 2004	Fecha: 26 octubre 2004	Copia No Controlada		

	S.G.P.R.L. Grupo RTVE Dirección de Prevención de Riesgos Laborales	Código: PG-CAE -ETT
	PROCEDIMIENTO DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES CON EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL	Versión: 00

- Informará a los trabajadores designados y al servicio de prevención, a la unidad funcional que proceda, de la incorporación de todo trabajador puesto a disposición por una empresa de trabajo temporal, especificando el puesto de trabajo a desarrollar.

(Ver Anexo 2)

- Informará a los delegados de prevención, y en su defecto, a los representantes legales de sus trabajadores, de la incorporación de todo trabajador puesto a disposición por una empresa de trabajo temporal, especificando el puesto de trabajo a desarrollar.

(Ver Anexo 3)

- Deberá tener en cuenta a los trabajadores de la ETT en cualquier actividad relacionada con las Medidas o Plan de Emergencia del centro de trabajo.

Quando se produzca la contingencia:

- El Representante de **RTVE, RNE o TVE** notificará a la ETT los daños sufridos por cualquier trabajador prestado por dicha ETT (lesión o enfermedad profesional) y las circunstancias en las que estos ocurran.


(Ver Anexo 5)

2.2 Actuaciones de la ETT

RTVE, RNE o TVE debe conocer, lo que por su parte debería llevar a cabo la ETT, con la que ha suscrito el contrato de puesta a disposición.

La ETT

Elaborado por	Aprobado por	Original		
Dirección de Prevención de Riesgos Laborales RTVE	Comité General de Seguridad y Salud Laboral RTVE	Copia Controlada		Nº Copia:
Fecha: 21 octubre 2004	Fecha: 26 octubre 2004	Copia No Controlada		

	S.G.P.R.L. Grupo RTVE Dirección de Prevención de Riesgos Laborales	Código: PG-CAE -ETT
	PROCEDIMIENTO DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES CON EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL	Versión: 00

- Proporcionará a todos los trabajadores la información recibida de la empresa usuaria. Dicha información se incorporará igualmente al contrato de trabajo de duración determinada u orden de servicio, en su caso.
- Se asegurará de que el trabajador, previamente a su puesta a disposición de la empresa usuaria, posee la formación teórica y práctica en materia preventiva necesaria para el puesto de trabajo a desempeñar. En caso contrario, deberá facilitar previamente dicha formación teórica y práctica en materia preventiva necesaria para el puesto de trabajo a desempeñar.
- Proporcionará a los trabajadores la posibilidad de vigilancia periódica de la salud y llevar a cabo aquellos que se consideren obligatorios.
- Acreditará documentalmente ante la empresa usuaria que el trabajador puesto a su disposición ha recibido las informaciones relativas a los riesgos y medidas preventivas, posee formación específica necesaria y cuenta con un estado de salud compatible con el puesto de trabajo a desempeñar.

2.3 Comprobación del cumplimiento de las obligaciones de la ETT

- El Representante de **RTVE, RNE o TVE** y el Técnico de Prevención de **RTVE** deberán verificar periódicamente que la ETT cumple las obligaciones del punto anterior, mediante la cumplimentación de los documentos (registros, comunicaciones, etc.) necesarios.

2.4 Documentación

Las Direcciones de Personal o Económico-Financieras de RTVE, RNE y TVE, o de Prevención de Riesgos Laborales de RTVE, custodiarán, según corresponda el original de las comunicaciones cuyos modelos se adjuntan en el anexo.

Elaborado por	Aprobado por	Original		
Dirección de Prevención de Riesgos Laborales RTVE	Comité General de Seguridad y Salud Laboral RTVE	Copia Controlada		Nº Copia:
Fecha: 21 octubre 2004	Fecha: 26 octubre 2004	Copia No Controlada		

	S.G.P.R.L. Grupo RTVE Dirección de Prevención de Riesgos Laborales	Código: PG-CAE -ETT
	PROCEDIMIENTO DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES CON EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL	Versión: 00

3. RESPONSABILIDADES

La dirección del Grupo RTVE impulsará la aplicación de este procedimiento, y designará las unidades funcionales que lleven a cabo las actuaciones descritas.

Esta designación será coherente con el organigrama funcional de la empresa, y resultado de la integración de las funciones preventivas a todos los niveles que especifica la Ley 54 / 2003 de 12 de Diciembre

El **Grupo RTVE** deberá vigilar el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales exigible a toda contrata o subcontrata, cuando dicho Grupo RTVE contrate o subcontrate con otras la realización de obras o servicios correspondientes a la **propia actividad** y que se desarrollen en sus **propios centros** de trabajo. En dicho caso, la empresa principal responderá solidariamente con los contratistas, subcontratistas y trabajadores autónomos.

Quedan excluidas del presente Procedimiento las responsabilidades contractuales ajenas al ámbito específico de Prevención de Riesgos Laborales, sin perjuicio de que sean exigibles por parte de la Mesa de Contratación, Direcciones de Personal, o Unidades Competentes.

Elaborado por	Aprobado por	Original		
Dirección de Prevención de Riesgos Laborales RTVE	Comité General de Seguridad y Salud Laboral RTVE	Copia Controlada		Nº Copia:
Fecha: 21 octubre 2004	Fecha: 26 octubre 2004	Copia No Controlada		

	S.G.P.R.L. Grupo RTVE Dirección de Prevención de Riesgos Laborales	Código: PG-CAE -ETT
	PROCEDIMIENTO DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES CON EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL	Versión: 00

A continuación se recogen en una tabla las acciones a desarrollar dentro del Grupo RTVE en relación a este procedimiento:

ACCIÓN	RESPONSABILIDAD
Verificar periódicamente la aplicación efectiva del procedimiento y firma de los documentos	Representante de RTVE, RNE o TVE / Técnico de Prevención de RTVE
Cumplimentar los anexos, dar salida a dichos documentos y distribuirlos.	Representante de RTVE, RNE o TVE / Técnico de Prevención de RTVE
Archivar los documentos enviados y aquellos intercambiados como definitivos.	Direcciones de Personal de RTVE, RNE o TVE / Servicio de Prevención Propio de RTVE
Exigir a terceros el cumplimiento de los anexos a la Empresa de Trabajo Temporal y decidir sobre renovación del contrato en caso de incumplimientos.	Direcciones de Personal de RTVE, RNE o TVE / Servicio de Prevención Propio de RTVE / Direcciones Económico – Financieras de RTVE, RNE y TVE

Elaborado por	Aprobado por	Original		
Dirección de Prevención de Riesgos Laborales RTVE	Comité General de Seguridad y Salud Laboral RTVE	Copia Controlada		Nº Copia:
Fecha: 21 octubre 2004	Fecha: 26 octubre 2004	Copia No Controlada		

	S.G.P.R.L. Grupo RTVE Dirección de Prevención de Riesgos Laborales	Código: PG-CAE -ETT
	PROCEDIMIENTO DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES CON EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL	Versión: 00

ANEXOS

Anexo 1

INFORMACION A LA ETT SOBRE LAS CARACTERISTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO REQUERIDO

Anexo 2

MODELO DE **COMUNICACIÓN** PARA TRABAJADORES DESIGNADOS Y SERVICIO DE PREVENCIÓN, EN RELACIÓN A LA **INCORPORACIÓN** DE TRABAJADORES DE ETT

Anexo 3

MODELO DE **COMUNICACIÓN** PARA LOS DELEGADOS DE PREVENCIÓN, EN RELACIÓN A LA **INCORPORACIÓN** DE TRABAJADORES DE ETT

Anexo 4

SOLICITUD DE CERTIFICADOS DE **FORMACION Y APTITUD MEDICA** DE LOS TRABAJADORES PUESTOS A DISPOSICION

Anexo 5

COMUNICACION A LA ETT SOBRE LOS DAÑOS SUFRIDOS POR UN TRABAJADOR PUESTO A DISPOSICION DE LA EMPRESA USUARIA

Anexo 6

INFORMACION A LA ETT SOBRE LOS RIESGOS DETECTADOS EN LA EVALUACIÓN QUE PUEDEN REQUERIR **RECONOCIMIENTOS MEDICOS ESPECIFICOS O PERIODICOS**

Elaborado por	Aprobado por	Original		
Dirección de Prevención de Riesgos Laborales RTVE	Comité General de Seguridad y Salud Laboral RTVE	Copia Controlada		Nº Copia:
Fecha: 21 octubre 2004	Fecha: 26 octubre 2004	Copia No Controlada		

	S.G.P.R.L. Grupo RTVE Dirección de Prevención de Riesgos Laborales	Código: PG-CAE -ETT
	PROCEDIMIENTO DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES CON EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL	Versión: 00

Anexo 1
INFORMACION A LA ETT SOBRE LAS CARACTERISTICAS
DEL PUESTO DE TRABAJO REQUERIDO

D/Dña en calidad
 de de RTVE/RNE/TVE , en cumplimiento del
 RD. 216/ 1999, le informa sobre las características del puesto de trabajo solicitado:

CARACTERISTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO	
Denominación del puesto	
Aptitudes y cualificación profesional requeridas	
Tareas	
Riesgos asociados (Ver resultados de evaluación adjunta)	
EPIS a utilizar por el trabajador	
Vigilancia de la salud (Tipo de reconocimientos médicos)	

Les rogamos nos devuelvan firmado un duplicado de esta carta como acuse de recibo. En espera de su respuesta, atentamente:

En, a de de

Fdo.: (Representante de RTVE, RNE o TVE / Técnico de Prevención de RTVE)

Recibido:

Fdo.:
 Representante de la ETT

Elaborado por	Aprobado por	Original		
Dirección de Prevención de Riesgos Laborales RTVE	Comité General de Seguridad y Salud Laboral RTVE	Copia Controlada		Nº Copia:
Fecha: 21 octubre 2004	Fecha: 26 octubre 2004	Copia No Controlada		

	S.G.P.R.L. Grupo RTVE Dirección de Prevención de Riesgos Laborales	Código: PG-CAE -ETT
	PROCEDIMIENTO DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES CON EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL	Versión: 00

Anexo 2

MODELO DE COMUNICACIÓN PARA TRABAJADORES DESIGNADOS Y SERVICIO DE PREVENCIÓN, EN RELACIÓN A LA INCORPORACIÓN DE TRABAJADORES DE ETT

Muy Sres. nuestros:

En cumplimiento del Art. 28. de la LPRL, por el cual el empresario tiene el deber de informar a los trabajadores designados y al Servicio de Prevención de la incorporación en la empresa de trabajadores de empresas de Trabajo Temporal para que se puedan desarrollar de forma adecuada las funciones de prevención respecto de TODOS los trabajadores, les comunico que el día de de se incorporan a este centro trabajadores procedentes de ETT, de los cuales le facilitamos una relación, con los datos que pueden ser útiles para la actividad preventiva:

Relación de trabajadores procedentes de ETT

<i>Nº Trabajadores</i>	<i>Puesto de trabajo</i>	<i>Fecha incorporación</i>	<i>Fecha finalización</i>	<i>Observaciones</i>

En, a de de

Atentamente

Fdo.: (Representante de RTVE, RNE o TVE / Técnico de Prevención de RTVE)

Recibido:

Fdo.:
 Trabajador designado / Servicio de Prevención

Elaborado por	Aprobado por	Original	Nº Copia:
Dirección de Prevención de Riesgos Laborales RTVE	Comité General de Seguridad y Salud Laboral RTVE	Copia Controlada	
Fecha: 21 octubre 2004	Fecha: 26 octubre 2004	Copia No Controlada	

	S.G.P.R.L. Grupo RTVE Dirección de Prevención de Riesgos Laborales	Código: PG-CAE -ETT
	PROCEDIMIENTO DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES CON EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL	Versión: 00

Anexo 3

MODELO DE COMUNICACIÓN PARA LOS DELEGADOS DE PREVENCIÓN, EN RELACIÓN A LA INCORPORACIÓN DE TRABAJADORES DE ETT

Muy Sres. nuestros:

En cumplimiento del Art. 28. de la LPRL, por el cual el empresario tiene el deber de informar a los delegados de prevención o sus representantes legales, les comunico que el día de de se incorporan a este centro trabajadores procedentes de ETT, de los cuales le facilitamos una relación, con los datos que pueden ser útiles para la actividad preventiva:

Relación de trabajadores procedentes de ETT que ingresan en la Empresa

<i>Nº trabajadores</i>	<i>Puesto de trabajo</i>	<i>Fecha incorporación</i>	<i>Fecha finalización</i>	<i>Observaciones</i>

Les rogamos firmen el duplicado de esta carta como acuse de recibo.

En, a de de
 Atentamente

Fdo.: (Representante de RTVE, RNE o TVE / Técnico de Prevención de RTVE)

Recibido:

Fdo.:
 Delegado de Prevención

Elaborado por	Aprobado por	Original	Nº Copia:
Dirección de Prevención de Riesgos Laborales RTVE	Comité General de Seguridad y Salud Laboral RTVE	Copia Controlada	
Fecha: 21 octubre 2004	Fecha: 26 octubre 2004	Copia No Controlada	

	S.G.P.R.L. Grupo RTVE Dirección de Prevención de Riesgos Laborales	Código: PG-CAE -ETT
	PROCEDIMIENTO DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES CON EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL	Versión: 00

Anexo 4

SOLICITUD DE CERTIFICADOS DE FORMACION Y APTITUD MEDICA DE LOS TRABAJADORES PUESTOS A DISPOSICION

En _____ , a _____ de _____ de _____

Don _____

En nombre y representación de RTVE/RNE/TVE: _____

En virtud de lo dispuesto en los artículos 3 y 4 del R. D. 216/1999, de 5 de febrero, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en el trabajo en el ámbito de las empresas de trabajo temporal.

Solicita a la ETT: _____

La siguiente documentación:

- CERTIFICADOS DE LA FORMACIÓN E INFORMACIÓN RECIBIDAS POR LOS TRABAJADORES PUESTOS A DISPOSICIÓN.
- CERTIFICADOS DE APTITUD MÈDICA DE LOS TRABAJADORES PUESTOS A DISPOSICIÓN.

De manera que quede acreditado documentalmente que los trabajadores puestos a nuestra disposición han recibido las informaciones relativas a los riesgos y medidas preventivas, poseen la formación específica necesaria y cuentan con un estado de salud compatible con el puesto de trabajo a desempeñar, apercibiéndoles de que no será permitido el inicio de la prestación de servicios de un trabajador puesto a disposición hasta que no se tenga constancia de la entrega y aceptación de dichos documentos.

Fdo: Representante de RTVE, RNE o TVE / Técnico de Prevención Recibí, por la ETT:

Nombre:

Nombre:

Elaborado por	Aprobado por	Original		
Dirección de Prevención de Riesgos Laborales RTVE	Comité General de Seguridad y Salud Laboral RTVE	Copia Controlada		Nº Copia:
Fecha: 21 octubre 2004	Fecha: 26 octubre 2004	Copia No Controlada		

	S.G.P.R.L. Grupo RTVE Dirección de Prevención de Riesgos Laborales	Código: PG-CAE -ETT
	PROCEDIMIENTO DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES CON EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL	Versión: 00

Anexo 5
COMUNICACION A LA ETT SOBRE LOS DAÑOS SUFRIDOS POR UN
TRABAJADOR PUESTO A DISPOSICION DE LA EMPRESA USUARIA

En _____, a _____ de _____ de _____

Don _____

En nombre y representación
de RTVE/RNE/TVE: _____

Se informa a la
ETT: _____

Que el trabajador _____, ha sufrido un daño a consecuencia del trabajo, en el puesto de _____ y en el centro de trabajo sito en _____.

Le rogamos contacten con el Servicio de Prevención Propio de RTVE para proporcionarles más información sobre las circunstancias del mismo, con el fin de que puedan proceder a la tramitación del correspondiente parte de accidente de trabajo o enfermedad profesional.

EMPRESA _____

PERSONA DE CONTACTO _____

TELEFONO / E-MAIL _____

Fdo: Representante de RTVE, RNE o TVE /
Técnico de Prevención:

Recibí, por la ETT:

Nombre:

Nombre:

Elaborado por	Aprobado por	Original		
Dirección de Prevención de Riesgos Laborales RTVE	Comité General de Seguridad y Salud Laboral RTVE	Copia Controlada		Nº Copia:
Fecha: 21 octubre 2004	Fecha: 26 octubre 2004	Copia No Controlada		

	S.G.P.R.L. Grupo RTVE Dirección de Prevención de Riesgos Laborales	Código: PG-CAE -ETT
	PROCEDIMIENTO DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES CON EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL	Versión: 00

Anexo 6

INFORMACION A LA ETT SOBRE LOS RIESGOS DETECTADOS EN LA EVALUACIÓN QUE PUEDEN REQUERIR RECONOCIMIENTOS MEDICOS ESPECIFICOS O PERIODICOS

En _____ , a _____ de _____ de _____

Don _____

En nombre y representación de RTVE/RNE/TVE: _____

Se informa a la ETT: _____

Que en los siguientes puestos de trabajo y trabajadores se han detectado y/o evaluado riesgos o circunstancias que pueden requerir la realización de reconocimientos específicos y/o vigilancias periódicas de la salud.

TRABAJADOR	PUESTO DE TRABAJO	RIESGO DETECTADO u OTRA CIRCUNSTANCIA

Fdo: Representante de RTVE / RNE o TVE / Técnico de Prevención

Recibí, por la ETT:

Nombre:

Nombre:

Elaborado por	Aprobado por	Original	Nº Copia:
Dirección de Prevención de Riesgos Laborales RTVE	Comité General de Seguridad y Salud Laboral RTVE	Copia Controlada	
Fecha: 21 octubre 2004	Fecha: 26 octubre 2004	Copia No Controlada	